

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2021 00460 00
Demandante	Dariela Del Valle Munevar
Demandado	Flota Bernal S.A. y otros
Auto Sustanciación Nro.	307
Asunto	Requiere demandante para repetir notificación de la Compañía Mundial de Seguros S.A. Reconoce personería.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Obra en el cuaderno principal, archivo 11, memorial aportado por la parte demandante, con el cual pretende acreditar que surtió la citación para diligencia de notificación personal de los demandados, conforme lo previsto en el artículo 291 del CGP. Al respecto se observa que la profesional del derecho Daniela Valencia Galeano identificada con C.C. Nro.1.017.185.997 y con Tarjeta Profesional No. 254.722 del C.S.J, concurrió al Despacho por medio de correo electrónico el pasado 6 de mayo para solicitar notificación personal, y en vista de que su petición venía acompañada de los poderes conferidos por el representante legal de la sociedad Flota Bernal S.A. y por el señor Arles Arley Zapata Duque, se cumplió con el acto de notificación de estos dos codemandados, conforme se vislumbra en el acta visible a folio 19 del archivo número 10 del cuaderno principal.

En virtud de lo anterior, se le reconoce personería a la Dra. Daniela Valencia Galeano para que represente esos dos codemandados en el presente trámite, conforme al mandato aportado.

De otro lado, revisado los formatos de notificación allegados por el extremo demandante, mediante los que se surtió la citación para notificación personal de los demandados, se advierte que en ellos se incurrió en una imprecisión al indicar la dirección de la sede física de esta oficina judicial, pues se informó que estaba ubicada en la “Calle 42 N° 48-55”, cuando la dirección correcta es la Carrera 50 N° 51 – 23 Ed. Mariscal Sucre Oficina 606. Así pues, como a la fecha no ha concurrido a notificarse la Compañía Mundial de Seguros S.A., deberá corregirse el nuevo formato que se le remita a ésta, a fin de que quede cumplida en legal forma su citación para notificación personal. Lo anterior, previo a autorizar la notificación por aviso de esa entidad aseguradora. Por las razones indicadas, se requiere al extremo actor, para que se sirva acreditar en debida forma, la notificación de la Compañía Mundial de Seguros S.A, con observancia de las anotaciones efectuadas en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG



Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 75af702184c062a9977023d9b3a1abd577fb7845fd7575f16872928d0a3832b3
Documento generado en 03/06/2022 12:11:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>